

DECRETO

Visto el Informe suscrito por la Jefa de Servicio de Subvenciones, de fecha 14 de diciembre de 2020, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“INFORME PROPUESTA DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2020

Visto el expediente tramitado en relación con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía correspondiente al ejercicio del 2020, y considerando los siguientes antecedentes:

Visto que con fecha 18 y 21 de mayo de 2020 por parte de la Jefa del Servicio de Dinamización Colectivos y Desarrollo Municipal, se elaboraron los informes para que se recogiera en el Presupuesto General Municipal las subvenciones para las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y Asociaciones de Madres, Padres y Federación de AMPAS.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria aprobó el Presupuesto General Municipal y las Bases de Ejecución el día 30 de julio de 2020 (BOP, núm. 97, miércoles, 12 de agosto de 2020).

Visto el Informe de la Jefa de Servicio de Subvenciones, de fecha 01 de octubre de 2020, en el que se informa aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía, correspondiente al ejercicio 2020.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 01 de octubre de 2020, en el que se fiscaliza favorablemente.

Visto que, siguiendo el procedimiento y sus trámites, mediante Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales nº 6136 de fecha 02 de octubre de 2020, resultó la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía correspondiente al ejercicio del 2020, cuyo tenor literal se da por reproducido.

Visto el Informe de la Jefa de Servicio de Subvenciones, de fecha 14 de octubre de 2020, en el que se informa aprobar la ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía, correspondiente al ejercicio 2020.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 16 de octubre de 2020, en el que se fiscaliza favorablemente.

Visto que mediante Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales nº 6525 de fecha 19 de octubre de 2020, resultó la aprobación de la ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía correspondiente al ejercicio del 2020, cuyo tenor literal se da por reproducido.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria aprobó la modificación del Presupuesto General Municipal y las Bases de Ejecución el día 29 de octubre de 2020 (BOP, núm. 147, lunes, 07 de diciembre de 2020).

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Promoción de la Autonomía Personal del Ayuntamiento de Santa Lucía de fecha 04 de diciembre de 2020 con el que se solicita la inclusión de las siguientes líneas estratégicas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020:

Código Seguro de Verificación	IV7GETDMB56S73UY3XYHITRBKU	Fecha	16/12/2020 17:43:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GETDMB56S73UY3XYHITRBKU	Página	1/6



“ Subvenciones para gastos corrientes (...) ”

BENEFICIARIO	IMPORTE
CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA LOCAL DE SANTA LUCÍA	4.000,00 €
CÁRITAS	4.000,00 €
ASOCIACIÓN SINDROME DE DOWN “ASDOWNSUR”	4.000,00 €
ASOCIACIÓN COMARCAL DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES “AFESUR”	5.000,00 €
ASOCIACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL SUR “ADISSUR”	2.000,00 €
RADIO ECCA	4.000,00 €
ASOCIACIÓN COMPSI “COORDINADORA DE CENTROS OCUPACIONALES DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS.	1.000,00 €

Subvenciones de capital: (....)

BENEFICIARIOS	IMPORTE
ASOCIACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL SUR “ADISSUR”	2.000,00 €
PEQUEÑO VALIENTE “ASOCIACIÓN DE NIÑOS CON CÁNCER”	4.000,00 €

Vistas la Bases 27 de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Lucía para el ejercicio 2020 (BOP, núm. 147, lunes, 07 de diciembre de 2020):

Vista la línea estratégica de actuación 4 para:

• **ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES.**

Primero. Que la denominación es “ONGS”.

Segundo. Que las entidades constan inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía y otras, constan inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias.

Tercero. Que se trata de un procedimiento de concesión de subvenciones directas por causa de interés público, social y humanitario.

Cuarto. Que los objetivos que se pretenden financiar a través de dicha subvención son los siguientes:

- **Proyectos, actividades,** que contribuyan a la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad, dependencia, enfermedad mental y/o vulnerabilidad social, así como la de sus familias, procurando su plena integración social, educativa, laboral. Estos son:
 - Fomentar los derechos de las personas con discapacidad, personas en situación de dependencia, enfermedad mental y aquellas en situación de necesidad o marginación social.
 - Contribuir y apoyar a los colectivos y personas en dificultad, dependencia, riesgo o marginación social.
 - Posibilitar el cambio de estructuras sociales y administrativas, que favorezcan nuevos marcos de actuación, aunando esfuerzos y medios, bajo el principio de cooperación y eficacia.
 - Teniendo en cuenta la actual pandemia COVID-19, estos colectivos han estado en primera línea de contención, trabajando por los más vulnerables, atendiendo a los familiares y usuarios, con total precariedad.
 - Fomentar todo tipo de actividades de utilidad pública o de interés social, colaborando en su financiación.
 - Potenciar la creación de redes asociativas y de participación de aquellos sectores más vulnerables de nuestra sociedad.
 - Regular el régimen de obligaciones derivadas del ideal de solidaridad y participación municipal, en la financiación para colaborar dentro de los límites presupuestarios y sufragar los gastos de proyectos, actividades, talleres etc, para fomentar la integración y participación social de las personas con discapacidad, dependencia, enfermedad mental y vulnerabilidad social, encaminado todo ello, a mejorar la calidad de vida de estas Entidades ONGS ya referenciadas.
- **Funcionamiento:** Son gastos efectuados para el normal funcionamiento de las entidades, que podrá financiar los gastos correspondientes a servicios y bienes no inventariables.

Código Seguro de Verificación	IV7GETDMB56S73UY3XYHITRBKU	Fecha	16/12/2020 17:43:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GETDMB56S73UY3XYHITRBKU	Página	2/6





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE SUBVENCIONES
LEAT

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rqtro : 01350228

- **Equipamiento:** Consiste en mobiliario, equipos informáticos, herramientas informáticas, electrodomésticos, equipos audiovisuales, bricolajes y herramientas.

Quinto. Que se presenta tabla con la denominación y aplicación presupuestaria de la subvención, con la cuantía económica correspondiente a cada ONG y el objetivo específico de cada una, para la realización de actividades, funcionamiento y equipamiento.

Nº DE ORDEN	APLICAC. PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	23100 4800003	Cruz Roja Española, Asamblea Local de Santa Lucía	4.000,00 €
		Colaborar con la Asamblea Local de la Cruz Roja, para que puedan afrontar sus gastos generales y de mantenimiento, así como los derivados de la realización o fomento de su programa de actividades, con el objetivo de reforzar la labor social que llevan a cabo en el municipio de Santa Lucía. Garantizar la prestación de servicios de colaboración sanitaria en el desarrollo de los diferentes eventos que se realizan en el municipio y que básicamente se resumen en las siguientes: <ul style="list-style-type: none">- Eventos cotidianos de escasa asistencia y con actividades de riesgo bajo: Ambulancia de Soporte Vital Básico.- Ambulancias de Soporte Vital Básico y Sanitarizada o medicalizada y/o hospitalario, según se requiera. Ofreciendo una alternativa de urgencia en la atención de las necesidades básicas de alimentación e higiene doméstica y personal, proporcionando una actuación inmediata, y por tanto en la mayoría de los casos, evitando la desatención durante la tramitación de otro tipo de prestaciones sociales.	
2	23100 4800004	CÁRITAS	4.000,00€
		Colaborar con Cáritas de la Zona Sur, posibilitando el que puedan afrontar sus gastos generales y de mantenimiento, así como los derivados de la realización o fomento de su programa de actividades, con el objetivo de reforzar la labor social que llevan a cabo en el municipio de Santa Lucía: gastos de compra de alimentos, ropa y enseres, para aquellas familias mas vulnerables y empobrecidas del municipio.	
3	23100 4800005	Asociación Síndrome de DOWN ADOWNSUR	4.000,00€
		Colaborar con ASDWNSUR, para que puedan afrontar sus gastos derivados de la realización de su programa de actividades, posibilitando con ello, mejorar la calidad de vida y la plena integración social de las personas con síndrome de Down, de nuestro municipio.	
4	23100 4800006	Asociación Comarcal de Familiares y Enfermos Mentales AFESUR	5.000,00€
		Realización de Talleres de rehabilitación e inserción social. Terapias ante la enfermedad, etc Evitar aislamiento, soledad, etc, de personas en situación de dependencia y enfermedad mental. Realización de Talleres, para concienciar a la población en general y visibilizar las consecuencias de la enfermedad mental. Adaptación a la nueva situación de pandemia ocasionada por el COVID 19.- Informatización, etc.	

Código Seguro de Verificación	IV7GETDMB56S73UY3XYHITRBKU	Fecha	16/12/2020 17:43:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GETDMB56S73UY3XYHITRBKU	Página	3/6



5	23100	7800000	Asociación de discapacitados del Sur ADISSUR	4.000,00€
			Proyectos encaminados a fomentar la participación de personas con diversidad funcional. Atención individualizada a personas con diversidad funcional intelectual. Prevenir situaciones de crisis personal y/o familiar, mediante terapias, formación, etc. Potenciar la relación con otras personas y colectivos, a través de talleres de habilidades sociales de autonomía personal, lenguaje verbal y escrito, etc. Proyectos encaminados a proporcionar herramientas y respiro a las familias. Correspondientes a un importe de 2000€, en este concepto. Gastos de equipamiento, mobiliario, equipos informáticos, material de oficina, etc. Correspondientes a un importe de 2000€, en estos conceptos.	
6	23100	7800001	Pequeño Valiente. Asociación niños con CÁNCER	4.000,00€
			La situación a la que se enfrentan los pacientes (enfermos de cáncer) y sus familiares, a nivel de estrés, soledad, angustia, etc. debe ser cubierta, con terapias, profesionales que acompañen y apoyo: información, orientación, acompañamiento, etc. Valorar y apoyar en las necesidades económicas y familiares: transporte, tratamiento que no cubra la Seguridad Social, etc. Necesidades concretas de material, para atender de forma adecuada a los usuarios, incluso para cumplir con las medidas exigidas por problemática sociosanitaria COVID19: tablets para los niños enfermos e ingresados, etc. Gastos de equipamiento, mobiliario, equipos informáticos, material de oficina, etc.	
7	23100	4800008	Radio Ecça	4.000,00€
			Promover el desarrollo de proyectos orientados a mejorar la calidad de vida y la organización comunitaria. Desarrollo de planes de formación y Alfabetización para llegar por medio del sistema Ecça al mayor número de personas de nuestro municipio. Adaptación de los materiales didácticos para atender a las necesidades y realidades específicas que tienen las comunidades en la que se intervienen. Cooperación con otras instituciones en diferentes países de África Occidental y Latinoamérica para formación y traspaso de la tecnología formativa.	
8	23100	4800009	Asociación COMPSI Coordinadora de Centros Ocupacionales de la Provincia de Las Palmas	1.000,00€
			Proyectos Para la atención centrada en la persona que se encuentra en situación de discapacidad y/o dependencia. Formación para familiares y personas cuidadoras no profesionales Asistencia personal en el domicilio y el entorno socio-familiar. Transporte de personas para realizar actividades de socialización e integración Promoción de la vida autónoma e independiente. Concurso insular de cortometrajes Bateria ANDE	

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, dispone en el artículo 25.1 que “el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal “. Asimismo establece en el artículo 25.2 que “el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias (...) e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (...). En relación con lo mencionado, el artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias establece que “Sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias: (...) n) Servicios Sociales”.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, y sus sucesivas modificaciones, el art. 31 de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias, y demás normativa concurrente de general y pertinente aplicación, el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales, actuando por delegación del Sr. Alcalde Presidente, según Decreto de Alcaldía núm. 1415/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía correspondiente al ejercicio 2020, que se aprobó por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales nº 6136 de

Código Seguro de Verificación	IV7GETDMB56S73UY3XYHITRBKU	Fecha	16/12/2020 17:43:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GETDMB56S73UY3XYHITRBKU	Página	4/6



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE SUBVENCIONES
LEAT/lls

Asunto: Plan Estratégico de Subvenciones

fecha 02 de octubre de 2020, que por la modificación del Presupuesto General Municipal y de las Bases de Ejecución aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de octubre de 2020 (BOP, núm. 147, lunes, 07 de diciembre de 2020), no se incluyó en la resolución anterior.

SEGUNDO.- El resto del contenido del citado Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales nº 6136 de fecha 02 de octubre de 2020, permanece inalterado.

TERCERO.- Dar traslado del presente al Departamento de Intervención Municipal de Fondos y al Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar el Decreto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, para general conocimiento.

En Santa Lucía, a fecha de la firma electrónica.
La Jefa de Servicio de Subvenciones.
(Decreto de Alcaldía nº 7177/2016, de 03 de Noviembre de 2016)”

Visto el informe, emitido por la Intervención Municipal de fecha **15 de diciembre de 2020**, en el que se fiscaliza favorablemente la ampliación del Plan Estratégico 2020, que consta en el expediente.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo previsto en el art. 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la gestión de las subvenciones se debe realizar de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Considerando que el artículo 8.1 de la citada Ley establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Teniendo en cuenta que la citada Ley y sus normas desarrollo definen al Plan Estratégico de Subvenciones como un instrumento de carácter programático para la planificación de las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de una finalidad pública.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de Abril, y sus sucesivas modificaciones, el art. 31 de la Ley 7/2015

Código Seguro de Verificación	IV7GETDMB56S73UY3XYHITRBKU	Fecha	16/12/2020 17:43:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GETDMB56S73UY3XYHITRBKU	Página	5/6



de Municipios de Canarias, y demás normativa concurrente de general y pertinente aplicación, el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales, actuando por delegación del Sr. Alcalde Presidente, según Decreto de Alcaldía núm. 1415/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía correspondiente al ejercicio 2020, que se aprobó por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales nº 6136 de fecha 02 de octubre de 2020, que por la modificación del Presupuesto General Municipal y de las Bases de Ejecución aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de octubre de 2020 (BOP, núm. 147, lunes, 07 de diciembre de 2020), no se incluyó en la resolución anterior.

SEGUNDO.- El resto del contenido del citado Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales nº 6136 de fecha 02 de octubre de 2020, permanece inalterado.

TERCERO.- Dar traslado del presente al Departamento de Intervención Municipal de Fondos y al Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar el Decreto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, para general conocimiento.

Santa Lucía, a fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado de Hacienda,
Nuevas Tecnologías, Régimen Interno,
Subvenciones y Sociedades Municipales
(Por Decreto núm. 1415/2020 de fecha 10/03/2020)

El Secretario General

Roberto Ramírez Vega

Luis Alfonso Manero Torres

Código Seguro de Verificación	IV7GETDMB56S73UY3XYHITRBKU	Fecha	16/12/2020 17:43:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GETDMB56S73UY3XYHITRBKU	Página	6/6

